

ACUERDO No. 024 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 024 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que mediante el Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2023, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2024.

Que mediante la Resolución No. 025133 del 29 de diciembre de 2023 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2024.

Que el artículo 2º de la Ley 1697 de 2013 establece que: “La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.

Que el artículo 3º de la Ley 1697 de 2013 indica que: “La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país”.

Que el párrafo de este mismo artículo indica que “Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación y aplicó la fórmula de distribución proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el párrafo del artículo 3º de la Ley 1697 de 2013.

Que mediante Resolución 004640 del 11 de abril de 2024 se ordenó la asignación y transferencia a las universidades estatales por un valor de \$88.000.000.000 de

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

jun
BP

19
Perez

ACUERDO No. 024 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

pesos M/cte, apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024, en el objeto de gasto C-2202-0700-50-20203K40-2202030-03.

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 29 de febrero de 2024, unidad ejecutora – 22-01-01-00Q “FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA”, dependencia de afectación 3800 VES – SUB DESARROLLO, objeto de gasto C-2202-0700-50-20203K40-2202030-03, recurso 16 CSF, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 011458 del 16 de julio de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero ordena transferir a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)**, que corresponden al segundo giro de la vigencia 2024.

Que el Consejo Superior en sesión del 30 de julio d 2024 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)**, proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 011458 del 16 de julio de 2024, por concepto de la Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, segundo giro, de conformidad con el siguiente detalle:

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 024 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
LEY 1697 DE 2013 - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES REC 16 CSF	\$ 1.553.145.604
TOTAL ADICIÓN	\$ 1.553.145.604

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)**, proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 011458 del 16 de julio de 2024, por concepto de la Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, segundo giro, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
LEY 1697 DE 2013 - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES REC 16 CSF	INVERSIÓN	\$ 1.553.145.604
TOTAL ADICIÓN		\$ 1.553.145.604

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos que se incorporaron al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- por concepto de la Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, tienen destinación específica conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013.

ACUERDO No. 024 DEL 30 DE JULIO DE 2024

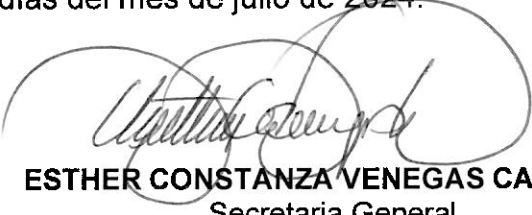
Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.


NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad y Planeación.

Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia